

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N°729/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°696, de fecha 02 de febrero de 2023, que otorga subvención a la Corporación Municipal Deportiva, Cultural y de Fomento Productivo de Alto Hospicio, en dos cuotas de \$25.000.000; Memorándum N°168, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el Decreto Alcaldicio N°696/2023.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Punto N°3 del Decreto Alcaldicio N°696, de fecha 02 de febrero de 2023, en el sentido siguiente:

- **Donde Dice:** 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.24.01., transferencias corrientes al sector privado.
- **Debe Decir:** 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999., transferencias corrientes al sector privado.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- SECOPLAC.
- Deportes.
- Dir. Control.